

**Granada, quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020).**

Radicación: 503133103001 2019 00166 00

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Cítese a las partes y a sus apoderados a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la cual se realizara la conciliación, saneamiento decisión de excepciones, practica de los interrogatorios, a las partes, fijación del litigio, decreto de pruebas y los demás asuntos relacionados con la audiencia, que se llevara a cabo a la hora de las 2:00 pm del día 5 de agosto de 2020.

Prevéngase a las partes para que en la fecha y hora antes señalada concurren a la audiencia y a rendir los interrogatorios de parte.

Se les hace saber a los apoderados de las partes que en el día de hoy se creo el link para llevar a cabo la audiencia, el cual será enviado internamente por el sistema Microsoft teams a los correos electrónicos de las partes que aparecen en la demanda.

Así mismo se allega, los protocolos de la audiencia los cuales se pueden abril con la tecla ctrl + clic sobre el siguiente enlace:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/j01cctogranada\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EQrBR6DUtaNDgaPjRnsc6joBEjmGNVmyELP4yg10in0big?e=mXgyml](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQrBR6DUtaNDgaPjRnsc6joBEjmGNVmyELP4yg10in0big?e=mXgyml)

Se les advierte a los apoderados judiciales que esta fecha se mantendrá en el evento en que se levante el confinamiento decretado por el Gobierno y para esa ocasión deberán asistir presencialmente a las instalaciones del Despacho.

De otro lado, póngase en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva que hace la oficina de Registro de instrumentos públicos de San Martin obrante en los folios 351 a 356 C.1.

**NOTIFÍQUESE.**

**Firmado Por:**

**DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af2c3ee26d096f1813458c38a0887abf3e48a7035ea41a472476e364529cd5  
8a**

Documento generado en 15/07/2020 01:18:43 PM